

**ANEXO N° 02**

**CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION DE PERSONAS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO INTEGRADO FORMALIZATE AHORA EN EL EVENTO INSTITUCIONAL DENOMINADO "FERIA DE EMPRENDEDORES FORMALIZATE AHORA - ATALAYA 2026".**

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

El Centro Integrado Formalizate Ahora, área de línea de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali, a través del Gobierno Regional de Ucayali, en cumplimiento de sus funciones en materia de brindar el servicio de orientación, capacitación y asistencia técnica personalizada a los emprendedores que participaran en el evento institucional denominado "Feria Formalizate Ahora Atalaya - 2026", la presente contratación del servicio de servicio de Alimentación de personas (desayuno, almuerzo y cena), comprende, complementar ante la necesidad de servicio, la comida del personal designados (servidores públicos y personal designado en general), durante las fechas de actividades y desarrollo de coordinación y ejecución del Plan de trabajo, donde los representantes de la entidad a través de los programas de estado, contribuirán en brindar los lineamientos y proceso a la formalización para simplificar los trámites necesarios, donde los emprendedores y empresas puedan operar dentro del marco legal peruano, accediendo así a múltiples beneficios e incentivos, a desarrollarse durante las fechas, 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de junio del presente año, en los ambientes de la Plaza de Armas de la provincia de Atalaya, ubicado en el Distrito de Raimondi, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, permitiendo cumplir con los Planes de Trabajo, metas y objetivos institucional en el presente año fiscal 2026.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El objetivo de la presente es mejorar y promover la gestión de formalización laboral y asegurar que los servicios de formalización sean comprendidos y a su vez accesible y efectivo para la población ucayalina, detallados en el programa presupuestal N° 103- Actividad 5005589, en virtud de ello, la entidad a través del centro Integrado Formalizate Ahora, contratará el servicio de alimentación de personas (desayuno, almuerzo y cena), durante las fechas 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de junio del presente año en marco a la programación, organización y ejecución de la "Feria de Emprendedores Formalizate Ahora Atalaya - 2026".

**III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

| ÍTEM | CANTIDAD | U.M  | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO  |
|------|----------|------|---|
| 1    | 1        | SERV | LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACION DE PERSONAS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO INTEGRADO FORMALIZATE AHORA EN EL EVENTO INSTITUCIONAL DENOMINADO "FERIA DE EMPRENDEDORES FORMALIZATE AHORA - ATALAYA 2026" |

**3.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

El servicio comprende la atención de comida - servicio de Alimentación (desayuno, almuerzo y cena), durante la ejecución de las actividades Denominado "Feria de Emprendedores Formalizate Ahora - Atalaya 2026", desarrollando las siguientes actividades:

**procedimiento:**

Para el complemento de las actividades, La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali, a través del centro Integrado Formalizate Ahora, se recibirá la alimentación (Desayuno, Almuerzo y cena), en el frontis de la Municipalidad - Plaza de Armas (cruce de los Jr. Rioja con Jr. Amazonas) y (cruce de los Jr. Rioja con Jr. Iquitos), ubicado en distrito de Raimondi, Provincia de Atalaya, departamento de Ucayali - Perú., las cuales recibirán las siguientes dotaciones:

| ITEMD | DESCRIPCION | LUNES 01 DE JUNIO  | MARTES 02 DE JUNIO   | MIERCOLES 03 DE JUNIO   | TOTAL | UND/MED  | HORA DE RECEPCION Y/O DISTRIBUCION |
|-------|-------------|--|--|---|-------|----------|------------------------------------|
| 1     | DESAYUNO    | Entrega en táper descartable, Desayuno - porción de Arroz chaufa c/pollo frito incluido 02 bebidas (Agua mineral y Gaseosa). | Entrega en táper descartable Almuerzo - Lomo Saltado c/porción de arroz, incluido 02 bebidas (Agua mineral y Gaseosa). | Entrega en táper descartable Cena - pollo asado c/porción de arroz, incluido 02 bebidas (Agua mineral y Gaseosa). | 450   | UNIDADES | Se inicia a las 7:00 am            |
| CANT  |             | 150  | 150  | 150   | 450   | UNIDADES |                                    |

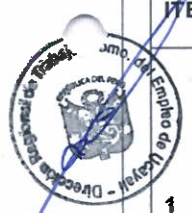


|       |             |   |  |  |       |          |                                    |
|-------|-------------|---|--|--|-------|----------|------------------------------------|
| 2     | ALMUERZO    | Entrega en táper descartable<br>Desayuno - patacón c/chicharrón, incluido 02 bebidas (Agua mineral y Gaseosa).                  | Entrega en táper descartable<br>Almuerzo -Aji de gallina c/porción de arroz, incluido 02 bebidas (Agua mineral y Gaseosa). | Entrega en táper descartable<br>Cena - pollo c/arroz chaufa, incluido 02 bebidas (Agua mineral y Gaseosa).           |       |          | Se inicia a las 12:00 pm           |
| CANT  |             | 150   | 150  | 150  | 450   | UNIDADES |                                    |
| 3     | CENA        | Entrega en táper descartable<br>Desayuno - caldo c/presa de pollo y huevo duro, incluido 02 bebidas (Agua mineral y Gaseosa)    | Entrega en táper descartable<br>Almuerzo -Aji de gallina c/porción de arroz, incluido 02 bebidas (Agua mineral y Gaseosa). | Entrega en táper descartable<br>Cena - pollo c/arroz chaufa, incluido 02 bebidas (Agua mineral y Gaseosa).           |       |          | Se inicia a las 7:00 pm            |
| CANT  |             | 150   | 150  | 150  | 450   | UNIDADES |                                    |
| ITEMD | DESCRIPCION | JUEVES 04 DE JUNIO  | VIERNES 05 DE JUNIO  | SABADO 06 DE JUNIO   | TOTAL | UND/MED  | HORA DE RECEPCION Y/O DISTRIBUCION |
| 1     | DESAYUNO    | Entrega en táper descartable,<br>Desayuno - porción de Arroz chaufa c/pollo frito incluido 02 bebidas (Agua mineral y Gaseosa). | Entrega en táper descartable<br>Almuerzo - Lomo Saltado c/porción de arroz, incluido 02 bebidas (Agua mineral y Gaseosa).  | Entrega en táper descartable<br>Cena - pollo asado c/porción de arroz, incluido 02 bebidas (Agua mineral y Gaseosa). |       |          | Se inicia a las 7:00 am            |
| CANT  |             | 150   | 150  | 150  | 450   | UNIDADES |                                    |
| 2     | ALMUERZO    | Entrega en táper descartable<br>Desayuno - patacón c/chicharrón, incluido 02 bebidas (Agua mineral y Gaseosa).                  | Entrega en táper descartable<br>Almuerzo -Aji de gallina c/porción de arroz, incluido 02 bebidas (Agua mineral y Gaseosa). | Entrega en táper descartable<br>Cena - pollo c/arroz chaufa, incluido 02 bebidas (Agua mineral y Gaseosa).           |       |          | Se inicia a las 12:00 pm           |
| CANT  |             | 150   | 150  | 150  | 450   | UNIDADES |                                    |
| 3     | CENA        | Entrega en táper descartable<br>Desayuno - caldo c/presa de pollo y huevo duro, incluido 02 bebidas (Agua mineral y Gaseosa)    | Entrega en táper descartable<br>Almuerzo -Aji de gallina c/porción de arroz, incluido 02 bebidas (Agua mineral y Gaseosa). | Entrega en táper descartable<br>Cena - pollo c/arroz chaufa, incluido 02 bebidas (Agua mineral y Gaseosa).           |       |          | Se inicia a las 7:00 pm            |
| CANT  |             | 150   | 150  | 150  | 450   | UNIDADES |                                    |

**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural o jurídica.

a) Experiencia del proveedor en la Especialidad



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/20,000.00 (Veinte mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

El proveedor deberá acreditar experiencia en **servicios similares** tales como:

- Servicio de restaurantes.
- Servicios de atención de buffets/catering.
- Alimentación asistencial o institucional.
- alimentación colectiva.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con un máximo de tres (03) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

**b) Experiencia del personal clave**

Chef en el área de alimentos y/o maestro de cocina y/o jefe de cocina

**Experiencia mínima:**

Mínimo 02 años como chef en el área de alimentos y/o maestro de cocina y/o jefe de cocina.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan está en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma solo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

**c) Formación académica**

Título técnico en Cocina o Gastronomía o Chef.

**\*Acreditación**

El Título será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda. El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional.

En caso el Título Profesional y/o técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

**d) Capacitación**

No requiere

**e) Otros**

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)- cuenta relacionada al número de RUC
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente Activo y habido

#### V. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DEL SERVICIO

- a) **LUGAR:** FRONTIS DE LA MUNICIPALIDAD – PLAZA DE ARMAS (cruce de los Jr. Rioja con Jr. Amazonas) y (cruce de los Jr. Rioja con Jr. Iquitos), ubicado en distrito de Raimondi, Provincia de Atalaya, departamento de Ucayali - Perú.
- b) **PLAZO:** El plazo de ejecución del servicio serán en las fechas 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de junio.

#### VI. ENTREGABLES / PRODUCTOS

El proveedor deberá presentar un informe y/o reporte, el mismo que deberá contar con la siguiente información:

- Carta y/o Solicitud de pago por el servicio prestado.
- Copia de la orden de servicio - SIGA, notificado.
- Factura.
- anexos del servicio prestado.

#### VII. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El informe debe ser presentado en forma física por mesa de partes de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali, el horario para la recepción de documentos será de lunes a viernes desde las 8:00 am a 4:45 pm

#### VIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali.

La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días hábiles computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de servicio por la Entidad, no constituye la conformidad del área usuaria.

#### IX. FORMA DE PAGO

| N° DE PAGO | PORCENTAJE DE PAGO (%)  |
|------------|---|
| UNICO PAGO | 100% a los 10 días hábiles posterior a la presentación y conformidad del servicio prestado. |

El pago del servicio se realizará con abono en la cuenta vinculada al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del contratista, como máximo hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio y presentación del comprobante de pago.

#### X. PENALIDADES APLICABLES

##### a) Penalidad por mora

Se aplicará al contratista la penalidad automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

##### b) Otras penalidades

No aplica

#### XI. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL (obligatorio)

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del Gobierno Regional de Ucayali. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.



El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentos e información de acceso restringido (confidencial) a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional de Ucayali está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir el perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

## XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## XIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY N° 31564, LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DE SERVICIO PÚBLICO).

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que hace referencia la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación de conflicto de intereses en el acceso y salida de personal de servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## XIV. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo legal en relación al servicio a prestarse, bien a proporcionarse en línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionario público, empleado de confianza, servidor público; así como, a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor en dinero o referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## XV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En el supuesto del literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, El Gobierno Regional de Ucayali podrá resolver de forma total y/o parcial las órdenes de compra u órdenes de servicios o contratos en los siguientes casos:

- ✓ Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor. En este caso, la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.
- ✓ Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. En este caso, la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución o de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.
- ✓ Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. La resolución por incumplimiento de esta cláusula no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- ✓ Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. En estos casos, la Dirección de Abastecimiento o la que haga sus veces, solo comunicará al contratista la resolución de la orden de compra, orden de servicio o contrato por haberse alcanzado el monto máximo de penalidad aplicable.
- ✓ Asimismo, se puede resolver el contrato por la presentación de la información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo de ejecución del contrato vigente o de la entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo de ejecución del contrato vigente o de la entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que sea considerado como un día completo. En los casos en que el plazo de ejecución del contrato vigente o de la entregable materia de



incumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.

Debe tenerse en cuenta que el apercibimiento previo no es aplicable en caso el contratista haya llegado a completar el monto máximo de penalidad o la Entidad sustente de manera objetiva que, la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, de acuerdo con el pronunciamiento que emite el área usuaria. En estos casos, la Entidad notifica al contratista la resolución del contrato de forma parcial o total, según corresponda.

La resolución puede ser de forma total o parcial, sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. La resolución que se efectúe precisa con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Procedimiento de resolución de orden de compra u orden de servicio o contrato. La resolución del contrato menor se notifica al proveedor a través de la Pladicop o presencial o correo electrónico a la dirección electrónica señalada en el Formato N° 07 - Declaración Jurada del Proveedor y se acompaña del respectivo sustento de las razones que justifican la resolución. La emisión de la resolución de contrato será responsabilidad del funcionario que cuente con las competencias o delegaciones respectivas.

La Entidad a través de su autoridad de gestión administrativa o a quien se le haya delegado la función podrá declarar la nulidad de la orden de compra u orden de servicio o contrato en los casos previstos en los literales a), b), d) y e) del artículo 71 de la Ley. El instrumento que dispone la declaración de nulidad del contrato determina, en caso corresponda, el inicio del deslinde de responsabilidades.

#### XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, eficacia o terminación del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### XVII. GARANTÍAS

Cuando la entidad prevea el pago anticipado de acuerdo con el numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley y al numeral 145.2 del artículo 145 del Reglamento.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Abog. Mag. Juan Antonio Zevallos Cadillo  
Director Regional de Trabajo y Promoción  
del Empleo de Ucayali

Firma y Sello  
Responsable del Área Usuario